



RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 202105000091

Fecha: 24/02/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000091

"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Doctor IVAN DARIO ORTEGA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.579.248, quien en su condición Vicerrector Administrativo, nombrado mediante la Resolución No. 201905000381 de 31 de mayo de 2019, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y quien en adelante se denominará "EL POLITÉCNICO" con NIT. 890.980.136-6, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid adquirió en 2010, el Software de Gestión Documental Mercurio, con licenciamiento corporativo garantizando el funcionamiento óptimo del Software y la seguridad de la Información.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 294 del 29 de enero de 2021, para adelantar la presente contratación.
3. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, adquirió en 2010, el Software de Gestión Documental Mercurio, con licenciamiento corporativo, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 594 de 2000. Sistema que permite elaborar, radicar, conservar, consultar y tramitar Comunicaciones Oficiales, contribuyendo a la optimización de recursos y la efectividad de los servicios prestados a los ciudadanos, herramienta que permite ir a la vanguardia de las políticas nacionales implementado acciones para la transformación del estado y sus procesos.
4. Que la necesidad que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, requiere satisfacer con este proceso contractual es el mantenimiento administrativo, preventivo y correctivo, el soporte, licenciamiento y actualización y el apoyo con la parametrización, actualización y creación de expedientes de contratos en el Sistema de Gestión Documental Mercurio, garantizando el funcionamiento óptimo del Software y la seguridad de la Información y este proceso se justifica por las siguientes razones:
 - a) La Institución adopto el software de Gestión Documental Mercurio, mediante la Resolución Rectoral 20110000065 del 1 de marzo de 2011, como única aplicación para el proceso de Gestión Documental en la Institución.
 - b) No se justifica realizar cambios de software para la gestión documental, por los que actualmente se encuentran en el mercado, debido a que un nuevo sistema ocasionaría costos mayores a los que se están asumiendo en la solicitud.
 - c) Con un cambio de software para la gestión documental en la Institución ocasionaría traumatismos y reprocesos, debido a que se viene trabajando desde 2011, con el software de Gestión Documental Mercurio, y a habido una fuerte apropiación de la herramienta por los funcionarios de la Institución.

ps





- d) El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en concordancia con la estrategia de eficiencia administrativa y la "Iniciativa Cero Papel", que es una directriz del Gobierno Nacional, enmarcada dentro del Plan Vive Digital y en cuyo desarrollo participan además del Programa Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Archivo General de la Nación, la Alta Consejería para el Buen Gobierno y el Departamento Administrativo de la Función Pública. En este contexto, la Presidencia de la República expidió la Directiva Presidencial 04 de 2012, mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado.
- e) No se justifica un cambio de software para la gestión documental, debido a que esto implicaría una doble contratación para migrar la información de un software a otro, con el fin de mitigar los riesgos de pérdida de información y así garantizar el histórico de la información producida en el software de Gestión Documental Mercurio.
- f) La Empresa Servisoft S.A, es propietario y creadores de la herramienta, es el titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor y es el proveedor exclusivo en el Territorio Nacional, del software de Gestión Documental Mercurio.

5. Que lo más conveniente para la Institución es continuar con el software de Gestión Documental Mercurio, toda vez que la empresa **SERVISOFT S.A.** son los únicos desarrolladores y propietarios de los derechos intelectuales del sistema de información documental Mercurio, además de ser los distribuidores exclusivos de la herramienta para Colombia.

6. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de la empresa **SERVISOFT S.A.**

7. Que la empresa **SERVISOFT S.A.**, presento la propuesta para la prestación del servicio de renovación y mantenimiento del Sistema de Gestión Documental, por el valor de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$70.666.695), IVA INCLUIDO.

8. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa, mediante Acta N° 04 del 11 de febrero de 2021, estimó como mecanismo de selección de contratación directa, toda vez que el servicio mencionado en el objeto, se enmarca -tal y como lo establece la reglamentación - dentro de las causales de Contratación Directa.

9. Que el literal "g" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".

10. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

11. Que la empresa **SERVISOFT S.A.**, ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Realícese contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando *no existe pluralidad de oferentes*, con la empresa **SERVISOFT S.A.**, sociedad con domicilio en Medellín (Antioquia), inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, debidamente constituida, con matrícula No. 21-191170-4 del 01 de

40





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para
Vivir mejor

septiembre de 1994, con NIT 800.240.660-2, representada legalmente por VLADIMIR PEÑA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.243.164 de Bogotá D.C, en su calidad de Gerente General, dirección Carrera 77B No. 45G-61, teléfono 4160055 y 3006191533, Email: aarredondo@servisoft.com.co, cuyo objeto es: "Mantenimiento, soporte, licenciamiento, actualización y apoyo para la parametrización y actualización de expedientes de contratos en Sistema de Gestión Documental Mercurio", por valor de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$70.666.695)**, IVA INCLUIDO, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 294 del 29 de enero de 2021, el plazo del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el Treinta y uno (31) de diciembre de 2021, previa aprobación de la garantía única.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN DARIO ORTEGA ROJAS
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada - Coordinación Adquisiciones	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Luz Estella García Betancur Secretaria General
---	---	--



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitécnicoJIC

